

EDUSI_ELX

DECA - Documento que establece las condiciones de ayuda

1-034[122] - Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público v.2.0

Elche, 19 de febrero de 2021

DECA - Documento que establece las condiciones de ayuda

19/02/2021 - 1-034[122] - Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público

1. Programa Operativo (PO) FEDER

1.1. **Título:** FEDER Plurirregional de España 2014-2020

1.2. **POCCI:** 2014ES16RFOP002

1.3. **Eje prioritario:** EP12: Eje URBANO

2. Estrategia DUSI

2.1. **Nombre:** EDUSI Elx

2.2. **Entidad DUSI:** Ajuntament d'Elx

2.3. **Convocatoria de ayudas FEDER:** Orden HAP/2427/2015, Resolución de 21 de julio de 2017

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1. **Nombre:** Subdirección General de Desarrollo Urbano

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

4.1. **Nombre:** Ajuntament d'Elx

5. Financiación

5.1. **Organismo con Senda Financiera (OSF):** Ajuntament d'Elx

5.2. **Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables:** Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

6.1. **Concejalía:**

Eficiencia Energética, Desarrollo Rural y Comercio

6.2. **Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo:**

Sección Técnica de Alumbrado y Eficiencia Energética

7. Operación seleccionada

7.1. **OBJETIVO TEMÁTICO (OT):**

OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores

7.2. PRIORIDAD DE INVERSIÓN (PI):

4e. Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación

7.3. OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):

OE 4.5.3. Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas

7.4. CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN (CI):

CE013-CI015 Renovación de las infraestructuras públicas con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de apoyo

7.5. LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA):

7.5.1 NOMBRE DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA):

Plan Municipal de Eficiencia Energética

7.5.2 CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA):

LA04

7.6. NOMBRE DE LA OPERACIÓN:

Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público

7.7. RESUMEN DE LA OPERACIÓN:

1. Renovación de luminarias de instalaciones de alumbrado vial ambiental. Este tipo de alumbrado se regula en el vigente Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de alumbrado Exterior (REEIAE), aprobado mediante el Real Decreto 1890/2008 de 14 de noviembre. Esta renovación resulta muy conveniente, ya que las luminarias correspondientes a este tipo de alumbrado han quedado obsoletas, pues se instalaron hace ya muchos años y no han sido objeto de renovación desde entonces. De los aproximadamente 30.000 puntos de luz que integran el alumbrado público del municipio de Elche, unos 6.400 corresponden a este tipo de alumbrado, compuesto casi en su totalidad por luminarias con lámparas de descarga de los modelos "Gran Vía" (IEP), "Gema" y "Ecomirage" (SOCELEC), los cuales actualmente ya no se fabrican. Por tanto, se propone la sustitución de aproximadamente 5.000 de estas luminarias por otras tantas de tecnología LED, incorporando sistemas de regulación del nivel luminoso, consiguiendo con ello, además de un elevado ahorro energético, con la consiguiente disminución de emisiones de gases de efecto invernadero, un mejor índice de reproducción cromática y una reducción considerable del resplandor luminoso nocturno y de la luz intrusa o molesta. Además, dado que algunas de las columnas utilizadas en este tipo de alumbrado se encuentran actualmente muy deterioradas, se contempla su sustitución junto con la mencionada instalación de luminarias LED.
2. Renovación de luminarias de instalaciones de alumbrado vial funcional. También este tipo de alumbrado, regulado en el mencionado REEIAE, cuenta con muchas luminarias obsoletas que requieren ser sustituidas por luminarias nuevas de tecnología LED. Por tanto, se propone la sustitución de aproximadamente 200 de estas luminarias por otras tantas de tecnología LED, incorporando sistemas de regulación del nivel luminoso.

3. Sustitución de interruptores crepusculares por interruptores horarios astronómicos. Actualmente, las instalaciones de alumbrado exterior del municipio de Elche cuentan con aproximadamente 1.400 interruptores crepusculares que se utilizan como sistemas de accionamiento. Se sustituirán los interruptores crepusculares por interruptores horarios astronómicos en todas las instalaciones de alumbrado exterior sobre las que se actúe. Mediante esta medida se eliminarán posibles desviaciones entre las horas de funcionamiento de las instalaciones de alumbrado y las horas reales de necesidad de las mismas, con el consiguiente ahorro energético y disminución de emisiones de gases de efecto invernadero.

Debido a que las mencionadas luminarias del modelo “Gran Vía” se encuentran especialmente deterioradas y requieren una rápida sustitución, esta operación se llevará a cabo mediante dos proyectos técnicos diferentes: un primer proyecto que abarcará la sustitución de unas 2.000 luminarias de este modelo, junto con las correspondientes sustituciones de interruptores crepusculares y columnas deterioradas, y un segundo proyecto que abarcará el resto de las actuaciones enumeradas.

7.8. LOCALIZACIÓN:

Término municipal de Elche

7.9. FECHA DE INICIO:

01/10/2020

7.10. PLAZO DE EJECUCIÓN O DESARROLLO (en meses):

33 meses

7.11. FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN:

31/06/2023

7.12. IMPORTE DEL COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE SOLICITADO:

2.512.000 €

7.13. IMPORTE DE LA AYUDA FEDER:

1.256.000 €

La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas correspondientes, si así resultase de las operaciones de cierre del programa.

Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.

El beneficiario cumplirá las obligaciones sobre corrección de irregularidades (incluido a tanto alzado) y la correlativa disminución de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de los importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

7.14. SENDA FINANCIERA:

año						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
-	-	-	1.050.000,00 €	1.462.000,00 €	-	2.512.000,00 €

7.15. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

7.15.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN GENERALES:

1. Experiencia y capacidad de los beneficiarios para implementar la operación
2. Muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes
3. Contribuye a la línea de actuación
4. Aborda los problemas de forma integrada
5. Tiene en cuenta la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de la perspectiva de género
6. Respeta el principio de no discriminación
7. Considera el desarrollo sostenible y la conservación del medio ambiente

7.15.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN ESPECÍFICOS:

1. Plan de Acción para la Energía Sostenible (PAES) de Elche
2. Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 (Operaciones generadoras de ingresos netos una vez finalizadas)
3. Auditorías Energética de Alumbrado Exterior y de Edificios Municipales del Ajuntament d'Elx

7.16. OPERACIONES OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN:

El beneficiario debe garantizar que la operación no incluye actividades que eran parte de otra operación que ha sido o hubiera debido de ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme el artículo 71 del RDC a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa.

8. Indicadores

8.1. CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:

Esta operación contribuye en gran medida a la prioridad de inversión, en concreto en la reducción de carbono en las zonas urbanas.

La operación producirá un ahorro anual estimado de 1.674,66 MWh, lo cual, considerando un factor de emisión de 0,440 tCO₂/MWh (este es el factor de emisión contemplado en el Plan de Acción para la Energía Sostenible de Elche), evitará la emisión de 736,85 toneladas de CO₂. Considerando estos valores, el indicador de productividad E001 (Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o empresas), teniendo en cuenta que 0,086 tep = 1 MWh, tomará un valor de 0,144 ktep/año.

8.2. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD:

E001. Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o empresas.

8.3. UNIDAD DE MEDIDA:

E001: ktep/año

8.4. VALOR ESTIMADO 2023:

E001: 0,144

8.5. NIVEL DE LOGRO ESTIMADO CON LA OPERACIÓN:

E001: 100%

8.6. INDICADORES DE RESULTADO:

R045D: Consumo de energía final por la edificación, infraestructuras y servicios públicos en áreas urbanas que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas.

9. Estructura de la unidad ejecutora

9.1. CAPACIDAD PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DEL DECA:

La Unidad Ejecutora, responsable de iniciar y ejecutar la operación, garantiza que dispone de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados, con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación.

En la actualidad, la sección técnica cuenta con un ingeniero industrial, un maestro industrial de electricidad, una auxiliar administrativa, un encargado de alumbrado público y la brigada de alumbrado público.

El Servicio dispone de los recursos humanos, organizativos y técnicos adecuados y suficientes para llevar a cabo la implantación del mencionado proyecto, con capacidad y experiencia contrastada en cuanto a la programación, implementación y evaluación de proyectos de igual o mayor envergadura que el planteado.

9.2. DOCUMENTACIÓN GENERADA:

Se dispondrá de expediente independiente de esta operación, donde se recoge toda la documentación generada. Este expediente incluirá tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, desde el momento de arranque de la operación hasta la fecha de su finalización.

10. Medidas antifraude

10.1. APLICACIÓN DE MEDIDAS Y COMPROMISOS EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE:

La Unidad Ejecutora se obliga a cumplir con la normativa de contratación pública y subvenciones, así como con la regional, nacional y comunitaria que le resulte de aplicación; y a adoptar las medidas adecuadas y proporcionadas contra el fraude.

Los empleados públicos pertenecientes a esta Unidad Ejecutora cumplirán con los deberes y principios éticos y de conducta establecidos en el Código de Conducta que se incluye en el Estatuto Básico del Empleado Público (Art. 52, 53 y 54).

Ante la existencia de señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude, la situación deberá verificarse y supervisarse con la diligencia debida. Se informará a la Unidad de Gestión, a la mayor brevedad posible, de los casos o sospechas de fraude detectados.

Igualmente, existe la posibilidad de comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad.

10.2. CONFLICTO DE INTERESES:

Se exigirá a todas y cada una de las personas que participen en el procedimiento de contratación pública relacionado con esta operación que cumplimenten la declaración de ausencia de conflicto de intereses particular, según el modelo realizado a tal efecto.

11.Pista de Auditoría

11.1. VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y SOBRE EL TERRENO:

La unidad ejecutora colaborará en la pista de auditoría que se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de comprobar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

11.2. INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS:

La comunicación entre la Unidad de Gestión (UG) y las Unidades Ejecutoras (UUEE) se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente por los responsables designados para ello, a través de un sistema de intercambio de datos accesible.

11.3. SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA:

La contabilidad separada se llevará mediante la asignación de códigos contables para la clasificación funcional por programa dentro del sistema centralizado de contabilidad presupuestaria del Ajuntament d'Elx y a través del módulo de control de gastos con financiación afectada, asignándole a cada proyecto un número individual de expediente. También se asignará una numeración específica a los documentos archivados en las unidades ejecutoras y en el servicio de contratación.

11.4. SISTEMA PARA EL REGISTRO Y ALMACENAMIENTO DE DOCUMENTOS:

El sistema de registro y almacenamiento se derivará del propio procedimiento administrativo establecido en el sistema centralizado de contabilidad presupuestaria del Ajuntament d'Elx para todos sus gastos y pagos a través del número de operación contable.

Como resultado, toda la documentación para el seguimiento, registro, gestión financiera, evaluación, verificación y auditoría se archivará en Tesorería (facturas, aprobación de los gastos y de los pagos según el procedimiento administrativo de la contabilidad pública, certificaciones de obras, servicios y suministros, etc.).

Todo ello complementado por la documentación que estará archivada en el Servicio de Contratación, relativa al procedimiento público de licitación y adjudicación de los contratos, según la Ley de Contratos del Sector Público.

Además, cada departamento responsable de la operación (beneficiario) deberá tener un expediente independiente por cada operación cofinanciada, donde se recoja la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma desde el momento de arranque de la operación hasta su finalización.

11.5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN Y CUSTODIA:

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada.

Los plazos en los que la información deberá estar disponible cumplirán con lo establecido en el artículo 140 del RDC.

12. Medidas de Información y Comunicación

12.1. ASPECTOS GENERALES:

En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- › En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- › En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

El beneficiario tiene la obligación de participar en las actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deben realizar las diferentes autoridades y órganos de control.

12.2. DURANTE LA REALIZACIÓN Y TRAS LA CONCLUSIÓN DE LA OPERACIÓN:

El beneficiario deberá respetar las medidas de información y comunicación, de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

13. Otros

13.1. INCLUSIÓN EN LA LISTA DE OPERACIONES:

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por PO (art. 115 RDC) que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.

13.2. OBLIGACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL:

El beneficiario deberá participar en las actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deben realizar las diferentes autoridades y órganos de control.

14. Condiciones específicas

Los requisitos de subvencionabilidad del gasto, se encuentran recogidos fundamentalmente en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

Aspectos a tener en cuenta en función de la tipología específica de algunos gastos para esta operación:

Tipología de gasto	Normativa de aplicación	Requisitos para su subvencionabilidad	¿Aplica en esta operación?
Subvenciones o ayudas reembolsables	› Art. 67.6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Definición del método que debe aplicarse para determinar los costes de la operación y las condiciones para el pago de la subvención.	<input type="checkbox"/> SÍ
	› Art. 20 y 21 del Reglamento (UE) nº 480/2014.		<input checked="" type="checkbox"/> NO
Ayudas de Estado	› Art. 6 del Reglamento (UE) nº 1407/2013.	Informar, si corresponde, de la aplicación del Reglamento 1407/2013, de mínimos, o el Reglamento 651/2014 de exención de categorías, o de si cuenta con autorización previa de la CE.	<input type="checkbox"/> SÍ
			<input checked="" type="checkbox"/> NO
Costes indirectos subvencionables	› Art. 5 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.	Debe constar expresamente este extremo y la conformidad con los criterios y procedimientos de selección de operaciones aprobados por el Comité de seguimiento del PO, así como el método de cálculo.	<input type="checkbox"/> SÍ
			<input checked="" type="checkbox"/> NO
Terrenos y bienes inmuebles subvencionables	› Art. 7 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.	En los supuestos del art. 7.3 y 7.4 de la citada Orden, justificación y porcentaje de límite de subvencionabilidad. Fines de las adquisiciones de bienes inmuebles y periodo durante el que se prevé la utilización para dichos fines.	<input type="checkbox"/> SÍ
			<input checked="" type="checkbox"/> NO
Ubicación distinta de las operaciones	› Art. 3 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.	Justificación y cuantificación de los beneficios, con desglose de cada una de las inversiones previstas	<input type="checkbox"/> SÍ
			<input checked="" type="checkbox"/> NO
Operación generadora de ingresos	› Art. 61 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Justificación de los aportes en efectivo que paguen directamente los usuarios en concepto de bienes o servicios prestados por la operación, y de todos los gastos de funcionamiento y de sustitución de material de corta duración que surjan durante el período correspondiente. Justificación del método de cálculo.	<input type="checkbox"/> SÍ
			<input checked="" type="checkbox"/> NO

15. Modificaciones y subsanaciones del DECA

Por las propias características del DECA, las deficiencias y los errores que se detecten en el contenido del mismo, serán subsanables en todo momento, independientemente de la fase en la que se encuentre la operación.

EDUSI ELX

DECA - Documento que establece las condiciones de ayuda

OPERACIÓN:

1-034[122] - Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público

Elche, 19 de febrero de 2021

La Coordinadora del Área de Gestión Financiera y Tributaria
(Directora Técnica de EDUSI-Elx)

EDUSI ELX

Declaración de conformidad con las condiciones del DECA

La Sección Técnica de Alumbrado y Eficiencia Energética, en su función de Unidad Ejecutora responsable del inicio y ejecución de la operación para la cual se ha solicitado financiación conforme al PO de Plurirregional de España FEDER 2014-2020, declara la conformidad con las condiciones expresadas en el documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) de fecha 19 de febrero de 2021 y correspondiente a la operación:

Objetivo Temático (OT):	OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.
Objetivo Específico (OE):	OE 4.5.3. Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas.
Línea de Actuación (LA):	LA.04. Plan Municipal de Eficiencia Energética.
Operación:	1-034[122] - Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público
Técnico Responsable:	Jefe de la Sección Técnica de Alumbrado y Eficiencia Energética
Importe:	2.512.000,00 €

Asimismo, para llevar a cabo la actualización de la previsión o planificación de la ejecución de dicha operación, desde la Oficina Técnica EDUSI_Elx se podrán exigir informes en los que se incluirá, en su caso, la justificación de las desviaciones que existan, así como las propuestas de corrección de las tendencias, con el fin de asegurar el cumplimiento de los valores correspondientes a los indicadores de resultado y productividad estimados, a cuyo avance contribuye esta operación.

Firmado electrónicamente por el técnico destinatario.